

## **ASUNTO: ASISTENCIA A CLASES Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS.**

En la Oficina del Defensor Universitario hemos recibido quejas sobre la falta de información en algunos programas de asignaturas sobre el régimen de evaluación, y en concreto en aquellas situaciones especiales de alumnos que no pudiendo asistir a clase ven repercutir este hecho en su calificación final. Esta situación ya fue contemplada en la Recomendación enviada a Departamentos y Centros con fecha 1 de junio de 2006, que está disponible en la web de la Universidad, en la dirección: [www.uah.es/defensor\\_universitario/informes/06-05-31\\_evaluacion\\_recomendacion.pdf](http://www.uah.es/defensor_universitario/informes/06-05-31_evaluacion_recomendacion.pdf).

Los Estatutos de la Universidad establecen que son los programas de cada materia o asignatura, aprobados por el Departamento, y debidamente coordinados por la Junta de Facultad o Escuela, los que deben contener los criterios de la evaluación, así como la obligatoriedad o no de asistir a clase (esto es extensivo a las prácticas programadas, si bien en este caso lo normal es que sean obligatorias). No obstante, no parece admisible que un programa contemple la asistencia obligatoria a las clases teóricas como requisito para poder aprobar la asignatura, o como requisito para poder examinarse. En los Estatutos se establece un derecho incuestionable del alumno a la realización del examen final, con independencia de si ha asistido o no a clase.

Los Estatuto, en su artículo 138, apartado 4, también contemplan una atención especial para los estudiantes en situaciones especiales. En ocasiones los estudiantes no pueden asistir a las clases por estar trabajando o haciendo prácticas en empresas y otras instituciones, lo que debe ser considerado como una limitación más que como un demérito. Esto quiere decir que, especialmente en los últimos cursos, contemplar un régimen especial para los estudiantes que trabajan puede ser una buena solución.

Cuando no se diga nada al respecto, el alumno debe poder decidir por sí mismo si asiste o no a clase, sin que ello vaya en menoscabo del resto de sus derechos. Por otra parte, los programas correspondientes deben estar disponibles libremente para los alumnos a través de la web u otro medio fehaciente, de forma que puedan conocer las condiciones antes de matricularse.

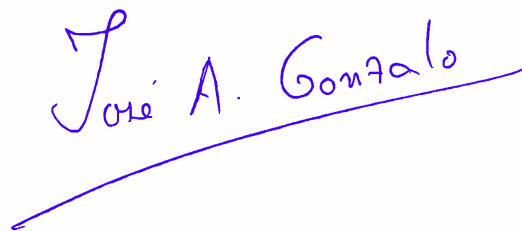
En los criterios de evaluación se pueden señalar procedimientos diferentes para los que hayan asistido a clase y para los que no hayan asistido, y la única condición que cabe exigir es que dichos procedimientos se expliciten en el programa. En ningún caso parece razonable que sean los profesores los que fijen criterios *ad hoc* una vez comenzado el curso.

Con este escrito pretendemos hacer una llamada de atención para que se contemplen estos aspectos en la nueva oferta de programas para el próximo curso, reiterando las siguientes **recomendaciones**:

- a) **que los programas contemplen, en su caso la obligatoriedad de asistir a clase, y que a ser posible los Departamentos fijen criterios generales a seguir y reflejar en dichos programas;**
- b) **que si el examen o el procedimiento de evaluación es distinto para los que no hayan alcanzado un nivel de asistencia, se expliciten los criterios de forma que sean conocidos por los estudiantes de antemano;**
- c) **que se tenga en cuenta la recomendación de los Estatutos de contemplar los casos de estudiantes en situaciones especiales, entre los que se encuentran los que trabajan.**
- d) **reiterar de nuevo la petición manifestada en las dos últimas memorias de que la UAH cuente con un reglamento de exámenes, dentro de la normativa del Estatuto del Estudiante que prevén los Estatutos en su artículo 146.Ib.**

Alcalá de Henares, 12 de marzo de 2007

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,  
(en funciones)



José Antonio Gonzalo Angulo

EXCMOS. SRES. VICERRECTORES DE DOCENCIA Y ESTUDIANTES, Y  
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

ILMOS. SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

SRES. DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y CENTROS

CONSEJO Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

